

#### UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 252-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2019

#### VISTO:

La Resolución 220-2019-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2019, Resolución 514-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Resolución 231-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Oficio 102-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019, Expediente 1692-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6º de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."

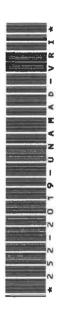
Que, con Resolución 220-2019-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprueba el PLAN DE TRABAJO de la *II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019*, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, documento que consta de 12 folios;

Que, con Resolución 514-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el REGLAMENTO Y BASES de la II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad** de las Convocatorias: II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Resolución 231-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares** de las Convocatorias: II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISTAS DE LA UNAMAD 2019

Que, con Oficio 102-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, remite resultados finales de la II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y solicita aprobación mediante acto resolutivo;





### UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº 252-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2019

Que, con Expediente 1692-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de resultados de la II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR GANADOR de la II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019, al equipo de investigadores siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO	2019-2D-016
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EL PORTAFOLIO DOCENTE COMO HERRAMIENTA DE REFLEXIÓN EN LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	11. EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
INVESTIGADOR PRINCIPAL	JHEMMY VILLARRUEL DIAZ
CO - INVESTIGADOR 1	ISABEL CARRIÓN ZUNIGA
CO - INVESTIGADOR 2	-
CO – INVESTIGADOR EXTERNO	-
ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	JAN CARLOS ENRIQUEZ MORA
PUNTAJE OBTENIDO	0

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el 14to puesto en la II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019, haciéndose acreedor a la subvención de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 3º: REMITIR** la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal responsable del equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER** que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MAZONICA

allos Pollito

C.c.:
R
VRA
DAGI
RI-UNAMAD
DUIyS
Interesados
PAZP/erjl
Archivo